



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2011 - CMPP.

Puno, 05 de setiembre del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**VISTO:**

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 41-2011-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y sus actuados; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones (SBS), el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, tiene por objeto determinar los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar y desarrollar la cooperación entre la SBS, el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Puno, en proyectos, programas o actividades a fin de establecer una adecuada coordinación interinstitucional, que coadyuve al mejor desarrollo de las funciones de sus respectivas competencias, con la finalidad de promover y generar las condiciones adecuadas para el fomento de la cultura financiera.

Que, de conformidad al numeral 26) de artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 549-2011-MPP/GAJ, opina que es procedente que el Pleno del Concejo apruebe el presente convenio de cooperación interinstitucional.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Único.- APROBAR**, la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones (SBS), el Gobierno Regional de Puno y la “Municipalidad Provincial de Puno”, que tiene por objeto determinar los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar y desarrollar la cooperación entre la SBS, el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Puno, en proyectos, programas o actividades a fin de establecer una adecuada coordinación interinstitucional, que coadyuve al mejor desarrollo de las funciones de sus respectivas competencias, con la finalidad de promover y generar las condiciones adecuadas para el fomento de la cultura financiera; conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Puno

Ing. Juan E. Monzón Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Durán Castilla  
ALCALDE